1/2

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 27 de marzo de 2019

Señor
Senador Nacional Silvio Ovelar Benítez, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y al Pleno de la Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS)".

Lo solicitado guarda relación **"CON LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES DE SALUD, QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD".**

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a lo solicitado aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

1/2

Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Senador Nacional

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES RECIBIDO 27-03-2019 SECRETARÍA GENERAL

INGRESADO 27 MAR 2019 H. CÁMARA DE SENADORES PRESIDENCIA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES RECIBIDO 27-03-2019 MESA DE ENTRADA SECRETARÍA GENERAL

Arnaldo M. Duré
H. Cámara de Senadores

Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº.....

"QUE SOLICITA INFORME A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS), "SOBRE LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES DE SALUD, QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

R E S U E L V E:

Artículo 1º Solicitar informe a la Presidencia de la República – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre los siguientes puntos:

a) Cantidad y nómina de Consejos Regionales y Locales de Salud que integran el Sistema Nacional de Salud a nivel país.

b) Montos de los Fondos de Equidad desembolsados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) a los Consejos Regionales y Locales de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

c) Criterios establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS) para la distribución y desembolso de los fondos del Programa de Equidad a los Consejos Regionales y Locales de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Artículo. 2º. Establecer un plazo de quince días para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y lo establecido en el artículo 1° de la Ley Nº 5.453/2015 "Sobre Pedido de Informes".-

Artículo 3°. De forma.

JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
SENADOR NACIONAL
H. CAMARA DE SENADORES